



Resolución N° 4074/17

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación: 14/9/2017

Nro. de Expediente:: 2016-5010-98-000174

Tema: CONTRATACIONES

Resumen: **Se contrata a los Sres. Julio Severo y Juan Vidal, como resultado del Concurso Abierto de oposición y méritos N° 873-O3/13 para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 1304 – Conductor/a de Automotores.-**

Montevideo, 14 de Setiembre de 2017.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio Fúnebre y Necrópolis;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la contratación de 2 (dos) ciudadanos/as para cubrir funciones de contrato de la Carrera 1304 – Conductor/a de Automotores;

2º.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde contratar a los Sres. Julio Severo y Juan Vidal Pose de la lista de prelación aprobada por Resolución N° 590/15 de fecha 2 de febrero de 2015, del Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 873-O3/13;

3º.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de resolución correspondiente;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Contratar a los ciudadanos Sres. Julio Severo, CI N° 2.814.747 y Juan Vidal Pose, CI N° 4.590.798, a partir de la notificación de la presente Resolución y por el término de 6 (seis) meses, sujetos a evaluación de desempeño, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria, como resultado del Concurso Abierto de oposición y méritos N° 873-O3/13 dispuesto por Resolución N° 3242/13 de fecha 22 de julio de 2013, para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 1304 – Conductor/a de Automotores, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Oficial, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio Fúnebre y Necrópolis, con una dedicación horaria de 30 (treinta) horas semanales, en régimen de 6 (seis) horas diarias que será determinado por la Administración según los requerimientos de la tarea, que podrá incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables), con una remuneración

correspondiente al Grado SIR 3, más los beneficios sociales e incrementos salariales que se otorguen al personal.-

2º.-Los citados ciudadanos deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Vol. III del Digesto.-

3º.-La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

4º.- Los citados ciudadanos tendrán un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentarse ante el Servicio de Administración de Gestión Humana, manifestando su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 del Vol. III del Digesto).-

5º.-Quienes ingresen a la Intendencia de Montevideo a través de este concurso, deberán permanecer cumpliendo funciones dentro del Escalafón Obrero por un período no menor a los 5 (cinco) años.-

6º.- Comuníquese a los Departamentos de Desarrollo Urbano y de Recursos Financieros, a los Servicios Fúnebre y Necrópolis, de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden, al Servicio de Administración de Gestión Humana y a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y posterior archivo en la

carpeta del concurso.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

